

**RESUMEN DE AUDITORÍA  
RELEVANTE SOBRE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO**

**Sector Hacienda y Crédito Público**

***POSICIÓN FISCAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS  
ENTIDADES FEDERATIVAS***

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### ¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### ¿QUÉ AUDITAMOS?

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), siguientes: Registro Público Único (RPU); Sistema de Alertas; convenios de Deuda Estatal Garantizada (DEG); reglas de disciplina financiera de las entidades federativas y el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas; y revelación de la información financiera conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### ¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

De 2008 a 2017, la deuda pública subnacional pasó de 203,070.2 mdp a 580,644.7 mdp, un incremento real de 96.2% (377,574.5 mdp) y un crecimiento promedio real anual de 7.8% en el periodo.

Derivado del crecimiento acelerado de la deuda pública de los gobiernos locales, se implementó la LDFEFM, a fin de establecer un marco jurídico para el uso responsable del endeudamiento y promover las finanzas públicas sanas.

La ASF verifica el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LDFEFM, en ejercicio de las facultades conferidas en materia de fiscalización de dicha Ley y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## CONCLUSIONES DE LA ASF

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFEFM, y demás normativa aplicable, corresponde a los gobiernos subnacionales y a la SHCP, en su respectivo ámbito.

En lo relativo a la SHCP, se verificó que cumplió con las disposiciones respecto de la actualización de las obligaciones financieras de las entidades federativas, municipios y sus entes públicos inscritas en el RPU; y con la publicación de la evaluación del Sistema de Alertas de las entidades federativas y los municipios.

Respecto del cumplimiento por los gobiernos locales de la LDFEFM, a dos años de la entrada en vigor de dicha Ley, la ASF considera que su aplicación es parcial en lo relativo al principio de sostenibilidad, debido a que, al cierre de 2017, 14 entidades federativas no cumplieron con el balance presupuestario de recursos disponibles sostenible y, de este conjunto, 8 estados no establecieron acciones o medidas de ajuste para su corrección en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018.

Asimismo, en la revelación de la información financiera, 18 entidades federativas (56.0%) reportaron inconsistencias, por lo que no se cumplió con los criterios de utilidad, confiabilidad, comparación, veracidad y objetividad, establecidos en las disposiciones aplicables de la materia.

Entre los principales riesgos a la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, identificados del análisis de la posición fiscal, se encuentran la reducida inversión pública productiva: 61.7% de las operaciones inscritas en el RPU se destinaron a refinanciamiento; espacio presupuestario restringido: en promedio nacional, el 86.9% de los ingresos de las entidades provienen de transferencias federales; presupuestos rígidos: el 44.8% del presupuesto de las entidades federativas fue etiquetado desde su origen a una partida específica; y limitada capacidad para realizar ajustes o disminuciones al gasto ante presiones presupuestarias potenciales: el 65.4% del gasto no etiquetado fue de carácter inercial e incremental.

La ASF detectó las áreas de mejora siguientes: establecer un proceso normativo que garantice la implementación, transparencia y rendición de cuentas de los convenios de DEG; modificaciones al indicador de disponibilidad financiera a corto plazo del Sistema de Alertas, con el propósito de fortalecer la evaluación del nivel de endeudamiento; adecuaciones a la Guía de Cumplimiento, emitida por el CONAC, para revisar todas las disposiciones de las reglas de disciplina financiera establecidas en la LDFEFM; y modificaciones en los formatos de los Criterios LDF que permitan presentar de manera confiable, consistente, clara y transparente la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, la ASF considera que los gobiernos locales deben generar mayores acciones encaminadas a cumplir con las disposiciones establecidas en la LDFEFM para garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas locales y coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas.